

**Informe No. CCS-TCE-23
DEL 17 DE OCTUBRE-2016**

**RESULTADOS DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PARA LA
PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

1.- ANTECEDENTES

1.1. El artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “las Comisiones Ciudadanas de Selección, serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con veeduría, y derecho a impugnación ciudadana.

1.2. El artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “... El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente...”.

1.3. El artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “los miembros del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

1.4. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del artículo 38, numeral 4 y del Título Quinto de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución número PLE-CPCCS-193-03-05-2016, posesionó a las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos, para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial;

1.5. El Artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica que “el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación” “... del, Tribunal Contencioso Electoral...”

1.6. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de la facultad conferida en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 6 de junio de 2016 convocó al concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

1.7. Dentro del término legal previsto en el artículo 13 inciso tercero del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral se presentaron treinta y ocho (38) postulantes.

1.8. Después de haber finalizado el término de recepción de postulaciones para la primera renovación parcial (del 7 al 20 de junio del 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso último del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que establece que receptadas las postulaciones la Secretaría General en el término de dos (2) días de haber sido recibidas, las remitirá a la Comisión Ciudadana de Selección en el orden de recepción; lo cual se cumplió mediante Memorandos Nro. CPCCS-SG-2016-0319-M y CPCCS-SG-2016-0320-M del 22 de junio de 2016.

1.9. Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0337-M del 24 de junio de 2016 la Secretaría General del CPCCS pone en conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección el reporte de recepción de postulaciones a través de las oficinas consulares, remitido por el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares (Encargado) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2016-0780-O del 24 de junio de 2016, señalando que las "Oficinas Consulares han notificado que fue realizada la difusión por diversos medios de comunicación a la comunidad ecuatoriana, sin obtención de postulación alguna".

1.10. De conformidad al Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana con el apoyo del Equipo Técnico procedió dentro del término legal a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y la inexistencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo, elaborando el correspondiente informe respectivo en el que se encuentran incluidas las razones de

admisibilidad o no admisibilidad de los postulantes, inadmitiendo a cinco (5) postulantes.

1.11.- La Comisión Ciudadana de Selección de acuerdo al Art 7 del Reglamento del Concurso aprobó el Informe No. CCS-TCE-04 de 29 de julio de 2016 en el cual se descalificó a cuatro (4) postulantes, ante las certificaciones de cumplimiento de obligaciones, remitidas por las entidades públicas del sistema de seguridad social, dejando a salvo su derecho de presentar los justificativos de los que se crean asistidos en defensa de sus intereses.

1.12. Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0518-M del 25 de julio del 2016 la Secretaría General del CPCCS notificó la Resolución No PLE-CPCCS-274-18-07-2016 a través de la cual el Pleno del CPCCS resolvió: ...*“disponer que se realice la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes en el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral para el día 25 de julio del 2016”.*

Con estos antecedentes veintinueve (29) postulantes pasan a la etapa de calificación de méritos y acción afirmativa.

1.13. Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-339-06-10-2016-E remitida a esta comisión mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1013-M el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocó a las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del TCE a rendir prueba de oposición el día 14 de octubre de 2016 a las nueve horas treinta minutos (9H30), a realizarse en el Círculo Militar, sede Quito, ubicado en la Av. Orellana 1004 y Diego de Almagro esquina (barrio La Mariscal) salón Pichincha.

1.14. El día 13 de octubre de 2016 se realizó el simulacro de los de comprobación del sistema probando la publicación al azar de las pruebas en presencia del notario público principal del proceso del TCE y el Auditor Informático externo.

1.15. El día 14 de octubre asistieron a rendir la prueba de oposición convocada por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los postulantes Registro No. 44 Darío Alejandro Guerrero Narváez CI 1711310373; Registro No. 32 Vicente Antonio Bustamante Infante CI 1704237989; Registro No. 28 Andrés Fernando Hidalgo Bautista CI 0502017379; Registro No. 15 Ana Viviana Ayala Tobar CI 1711719896; Registro No. 21 Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera CI 1707392302; Registro No. 29 Patricia Elizabeth Guaicha Rivera CI 0102636792; Registro No. 48

Mónica Silvana Rodríguez Ayala CI 1002625844; Registro No. 33 María Belén Bedón Cueva CI 0502537004; Registro No. 46 Patricio Eduardo Hernández Rentería CI 1708532377; Registro No. 20 Oscar Williams Altamirano CI 1706784723; Registro No. 36 Vicente Honorato Cárdenas Cedillo CI 1704197324; Registro No. 38 Graciela Azucena Suarez Fajardo CI 0906280821.

1.16 Ante la solicitud verbal de la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, “a quien se pone de conocimiento por una periodista la queja del postulante Dr. Arturo Cabrera, quien ha informado que con la nota obtenida inicialmente no le estarían considerando la calificación de once preguntas” La Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información mediante oficio Nro. CPCCS-SNTI-2016-0001-OF del 14 de octubre de 2016, entrega el INFORME TÉCNICO CONCURSO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL TCE, en el que se concluye que “Se detectó que el escáner en sus funciones de digitalización reproduce la imagen con cierto desgaste, lo que lleva a estimar que su sensor de imagen presenta irregularidades en su desempeño, a pesar de que su fuente de luz (lámpara blanca de cátodos fríos), realiza su función de manera normal”. Y recomienda “a la comisión que revise las pruebas antes de emitir la notificación formal de todas las y los postulantes en especial aquellos que presentaron sus exámenes en la mesa receptora donde se encontraba dicho escáner”.

1.17 Mediante Resolución No. CCS-TCE-018-2016 de la sesión número décima tercera con carácter de extraordinaria y convocatoria urgente realizada el 15 de octubre de 2016 se Revocó la Resolución No. CCS-TCE-018-2016 del 14 de octubre de 2016, que mandaba Remitir a Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se Notifique el cuadro reportado por el sistema informático con las calificaciones la Prueba de Oposición a los postulantes.

1.18 Mediante Resolución No. CCS-TCE-019-2016 de la sesión número décima tercera con carácter de extraordinaria y convocatoria urgente realizada el 15 de octubre de 2016 se convocó a Reunión de trabajo de la Comisión Ciudadana de Selección, en presencia de todos los postulantes que rindieron la prueba de oposición; del Notario público principal seleccionado para el proceso del TCE; el responsable de tecnología de la Información; el Auditor Externo y la Veeduría en la que se dará a conocer el informe técnico correspondiente a la prueba de oposición y se revisará físicamente los exámenes rendidos el viernes 14 de octubre de 2016.

1.19 Mediante Resolución No. CCS-TCE-020-2016 de la sesión número décima tercera con carácter de extraordinaria y convocatoria urgente realizada el 15 de octubre de 2016, se resolvió por transparencia del proceso subir a la página web del CPCCS los escaneados de todas las pruebas rendidas el viernes 14 de octubre de 2016.

1.20. Memorando Nro. CPCCS-CSDATCE-2016-0072-M del 11 de octubre de 2016 mediante el cual la Comisión de Selección del TCE ratifica que los temas administrativos, técnicos, logísticos, y tecnológicos para que se dé el proceso de Prueba de Oposición, son de responsabilidad del CPCCS, como lo establece el Reglamento del presente concurso.

2. BASE LEGAL

Art. 38 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral "Publicación del banco de preguntas.- Las preguntas se publicarán dos (2) días antes de la rendición de la prueba de oposición y las respuestas hasta un (1) día posterior al día del examen de oposición".

Art. 40 Del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral "Condiciones de accesibilidad.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará las condiciones para el acceso y rendición de la prueba de oposición a las personas con discapacidad, a quienes hayan solicitado rendir la prueba en uno de los idiomas de relación intercultural y a las ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior".

Art. 41 Del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral "Obligatoriedad a la prueba de oposición.- Las y los postulantes que no concurren a rendir la prueba de oposición en el lugar, día y hora fijados, serán descalificados del proceso".

Art. 42 Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral "Notificación y publicación de los resultados de la prueba de oposición.- Los resultados de la prueba de oposición se publicarán en el término de 2 días en el portal web institucional y se notificarán de conformidad con el artículo 5 del presente reglamento".

Como elementos generales de valoración de méritos se aplicaron expresamente las normas y criterios establecidos en los Artículos 28 y 29 del



Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral y en los Numerales 19 y 20 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primera Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanos de Selección.

3. CONCLUSIONES

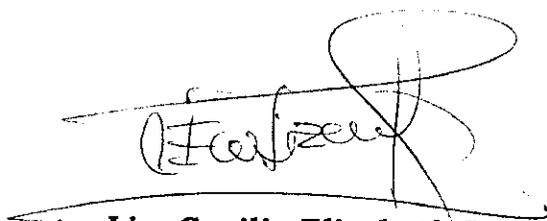
3.1. Conforme al artículo 41 Del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que señala la obligatoriedad de la rendición de la Prueba de Oposición, la CCSTCE debe descalificar a los postulantes que no rindieron la prueba de oposición el día de la convocatoria, siendo los siguientes: LLasag Fernández Raúl; Iñiguez Ríos Paúl Manuel; Arcos Acosta Guido German; Cárdenas Valladares Marcia Alexandra; Durán Oyervide Alonso Fernando; Cruz Chipantasi Yolanda Beatriz; Espinoza Salazar María Lorena; Ríos Guamán Víctor Manuel; Saltos Muñoz Armando Franklin; Salgado Orellana María Antonia; Galarza Rodríguez Alvaro Mauricio; Consuegra Quimi Pedro Galo; Calvache Recalde Juan Carlos; Vásconez Álvarez José Sebastián; Paucar Uquillas Fernando Renán; Ruiz Vaca Julio César; Rubio Tamayo Modesto Santiago.

3.2. Aprobar el siguiente cuadro de calificación de la prueba de Oposición del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, ordenado de acuerdo al número de prueba:

Registro	No. Prueba	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	NOTA
44	30	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	33
32	31	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	31
28	32	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	30
15	33	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	28
21	34	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	32
29	35	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	28
48	36	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	50
33	37	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	20
46	38	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	34
20	39	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	33
36	40	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	46
38	41	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	15

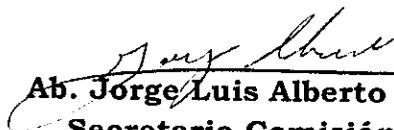
3.3. Se debe remitir a Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se Notifique el cuadro con las

calificaciones de la Prueba de Oposición a los postulantes de acuerdo al artículo 42 en concordancia con el artículo 5 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, dejando constancia del derecho de las y los postulantes a solicitar la recalificación sobre su puntuación de la prueba de Oposición, en los términos del artículo 43 del citado reglamento.



Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta
Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;



Ab. Jorge Luis Alberto Almeida Norat
Secretario Comisión Ciudadana.

